



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MDZ/A

Zaña, 04 de octubre de 2023.

VISTO:

En el Informe N° 108-2023-MDZ/GAT, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria a cargo de la Lic. María Betty Burga Campos; en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Lic. María Betty Burga Campos, con Informe N° 108-2023-MDZ/GAT, de fecha 20 de setiembre del 2023, remite el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBE EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EXONERANDO INTERESES, MORAS, MULTAS, POR UN PERIODO DE 60 DÍAS, PARA PREDIOS URBANOS Y A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS PREDIOS RÚSTICOS SEAN MENORES A 50 HAS".

Que, con Informe Oral, el Abg. Marius Aarón Alvarado Fiestas de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en la Sesión Ordinaria que, resulta procedente la Suscripción de la Ordenanza Municipal con el Propósito de *APROBAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EXONERANDO INTERESES, MORAS, MULTAS, POR UN PERIODO DE 60 DÍAS, PARA PREDIOS URBANOS Y A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS PREDIOS RÚSTICOS SEAN MENORES A 50 HAS*, el mismo que es atribución del Concejo Municipal autorizar la suscripción de Ordenanzas Municipales.

Que, el pleno de Concejo procede a la votación fue por UNANIMIDAD de los Regidores A FAVOR: 5 votos – Regidores: Karla Yulissa Ayala Aguilar, Luis Felipe Belopú Silva, Lady Natty Suyon Arrasco, Cesar Augusto Medina Campaña y Luis Alberto Rodríguez Rabines; EN CONTRA: 00 votos. ABSTENCIONES: 00 votos.



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde Aladino Mori Centurión, lleva a votación en Sesión de Concejo Municipal y por UNANIMIDAD, los Señores Regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EXONERANDO INTERESES, MORAS, MULTAS, POR UN PERIODO DE 60 DÍAS, PARA PREDIOS URBANOS Y A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS PREDIOS RÚSTICOS SEAN MENORES A 50 HÁS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria, la ejecución de las acciones que corresponden a su competencia y funciones para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Zaña.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
CPC. LUIS FELIPE BELOPU SILVA
ALCALDE (E)